



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2026  
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026  
“INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR”  
ID: 482.343**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de abril del año 2026, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 4174/2026, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al **Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 “Inspección Técnica Vehicular” – ID N° 482.343**, convocado por esta Institución.

La conformación el Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 54**, de la **Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar al presente llamado si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del este Comité Evaluador, formalizada en el **Artículo 5°**, de la citada **Resolución N° 4174/2026**, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abg. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante del Departamento de Transporte; Sr. **Walter Dennis Harder Valdez**. – Jefe.
- Representante del Departamento de Secretaría de la DGAF; Lic. **Marcelo Nicolás Martínez** – Jefe de Secretaría.
- Representante de la DGAF; Lic. **Sebastián Fabrizio López Lohri** – Asistente Administrativo.

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 5 de marzo del 2026, según Nota PR/GC/2026/01131.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Ofertas de los oferentes presentados.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura al **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 6 de abril de 2026, a las 11:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto ha presentado su oferta, el siguiente oferente:

- **ITV SA – RUC N° 80023482-0**

La cotización del oferente fue presentada en guaraníes, y quedando detallada de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta
ITV S.A.	Gs. 9.185.000

En el presente Acto de Apertura de Sobre Oferta, no se realizaron observaciones, por lo tanto, este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75, del Decreto N° 2264/2024, se procede, en primer lugar, al **análisis de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, cuya omisión o incumplimiento conlleva el rechazo de la oferta.

Documentos Sustanciales	ITV S.A.
Formulario de Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple

- 1 -



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2026  
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026  
“INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR”  
ID: 482.343**

<b>Personas Jurídicas</b>	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Cabe destacar que el presente procedimiento de contratación, referente al Servicio de Inspección Técnica Vehicular, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se encuentra regido bajo el Criterio de Evaluación basado únicamente en PRECIOS, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por la Convocante.

Por lo tanto, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, así como a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado “Análisis de Precios Ofertados”, el cual expresa que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación, procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta remitida por el oferente **ITV S.A.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Documentos</b>	<b>ITV SA</b>
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
<b>Experiencia Requerida</b>	
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. de los últimos 3 años (2023, 2024, 2025).	Cumple
<b>Capacidad Técnica</b>	
Declaración Jurada en la cual el oferente declara que cuenta con la Infraestructura para realizar el servicio de Inspección Técnica Vehicular.	Cumple
Documento vigente que acredite que la firma oferente se encuentra autorizada por la Municipalidad de Asunción para la realización del servicio de Inspección Técnica Vehicular.	Cumple



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2026  
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026  
“INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR”  
ID: 482.343**

Que, en este proceso se realizó la consulta a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa ITV SA, comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, al amparo de lo establecido en el **Artículo 21**, de la **Ley N° 7021/2022**, en concordancia con el **Artículo 34**, de su Decreto Reglamentario.

Que así también este Comité Evaluador, realizó la verificación correspondiente de que, si el oferente se encuentra con algún gravamen y/o proceso de suspensión o inhabilitación por parte de la entidad rectora, en este caso la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), visualizando que el mismo no poseen sanción alguna.

Por lo tanto, en consideración a las documentaciones remitidas y a las normativas vigentes que hacen a la materia, este **COMITÉ RECOMIENDA** la **ADJUDICACIÓN** a la empresa **ITV S.A.**, en consideración a que la misma cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, dispuestos por esta Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el “Servicio de Inspección Técnica Vehicular”, objeto de este llamado.

A los efectos, conforme a lo señalado en el **Artículo 52; Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas**, de la **Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, este Comité **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:


**A la empresa ITV S.A. – RUC N° 80023482-0**


Por un monto de **nueve millones ciento ochenta y cinco mil Guaraníes (Gs. 9.185.000)**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostando conformidad, se da fin a la reunión del Comité, en fecha 13 de abril del corriente año, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico  
Dirección General de Administración y Finanzas

  
Sr. **Walter Dennis Harder Valdez**, Jefe  
Departamento de Transporte

  
Lic. **Marcelo Nicolás Martínez**, Jefe  
Departamento de Secretaria de la DGAF

  
Lic. **Sebastián Fabrizio López Lohri**, Asist. Admin.  
Dirección General de Administración y Finanzas